

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5355 ACERINOX, S.A.

Reducción de capital mediante amortización de acciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en la Junta General de Accionistas de Acerinox, S.A. celebrada el día 16 de junio de 2022, se tomó el siguiente acuerdo:

"Reducir el capital social de Acerinox, S.A. ("Acerinox" o la "Sociedad"), en la cifra de 2.705.462,00 euros, mediante la amortización de 10.821.848 acciones propias que se encuentran en autocartera. Estas acciones han sido previamente adquiridas en base a la autorización que la Junta General de Accionistas celebrada el día 15 de abril de 2021 otorgó al Consejo bajo el Punto Decimoprimer del Orden del Día, dentro de los límites previstos en los artículos 144 y siguientes y el artículo 509 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital") y dentro del programa de recompra de acciones propias aprobado por el Consejo de Administración de Acerinox, S.A., celebrado el día 16 de diciembre de 2021 y publicado como Información Privilegiada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de Acerinox el día 20 de diciembre de 2021.

El Consejo de Administración de Acerinox, S.A. en su reunión celebrada el día 30 de junio de 2022, en ejercicio de las facultades que le fueron concedidas en la Junta General celebrada el día 16 de junio de 2022, ha acordado ejecutar el acuerdo de reducción de capital por importe de 2.705.462,00 euros, mediante la amortización de 10.821.848 acciones propias.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas, y se realiza con cargo a la Reserva Voluntaria y se procederá a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 2.705.462,00 euros (importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas), de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada. Se hace constar igualmente que tampoco se precisa el consentimiento de los sindicatos de obligacionistas de las emisiones de obligaciones y bonos en circulación.

La finalidad de esta reducción de capital social mediante amortización de acciones propias es la de aumentar el valor de la participación de los accionistas en la Sociedad.

Esta reducción de capital mediante amortización de acciones propias se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes a contar desde la adopción de este acuerdo".

En consecuencia, el artículo 5º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

"Artículo 5. Capital Social

El Capital Social se fija en la cifra de euros 64.931.086,25 y está representado por 259.724.345 acciones ordinarias y de un valor nominal de veinticinco céntimos de euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al doscientos cincuenta y nueve millones setecientos veinticuatro mil trescientos cuarenta y cinco, inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas."

Madrid, 28 de julio de 2022.- El Secretario del Consejo, Luis Gimeno Valledor.

ID: A220031265-1